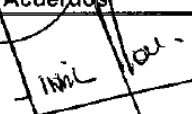
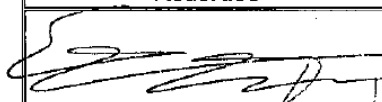




Manual General de Procedimientos

Procedimiento: Integración de Edictos al Boletín Judicial

Proceso: Emisión del Boletín Judicial

Elabora Líder de Proyecto C	Revisa Secretario General de Acuerdos	Aprueba	
		En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México del veintitrés de enero de dos mil catorce, acta 02	
	Lic. José Antonio Pinal Mora		
	Revisa Director de Seguimiento de Acuerdos		
C.P Jesús Eduardo González Sánchez	 Lic. Erick David Tapia Velázquez		
Núm. de Identificación del Procedimiento: 3010201400-01.02	Versión No. 01	Fecha de emisión del proyecto de procedimiento: 21 / 06 / 13	Núm. de Páginas: 12



Manual General de Procedimientos

1. Objetivo

Mantener la publicación de edictos bajo los lineamientos administrativos establecidos para tal efecto y en términos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; mediante su correcta inserción en el Boletín Judicial.

2. Alcance

Aplica a los servidores judiciales adscritos a la Subdirección de Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, que participen en la recepción, captura, inserción, publicación y entrega de edictos; así como a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado y de otra entidad federativa y personas que intervengan en su elaboración y trámite de publicación, respectivamente.

3. Referencia normativa

Código de Procedimientos Civiles del Estado de México:

Título séptimo, capítulo IX, artcs. 1.165, fracs. II y V; artcs. 1.170, 1.171 y 1.181

Título quinto, capítulo III, art. 2.234

Código de Ética del Poder Judicial del Estado de México

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México:

Título sexto, capítulo primero, art. 134

Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México:

Capítulo XVI, artcs. 41, 42, 43, 44, 45 y 46

Lineamientos Administrativos para la Publicación de Edictos en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México.

Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

3010201400 Subdirección de Boletín Judicial



Manual General de Procedimientos

4. Responsabilidades

La Subdirección de Boletín Judicial es la unidad administrativa responsable de publicar las listas de acuerdos y resoluciones de las Salas y Juzgados que determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado de México e información relacionada con las disposiciones de interés general como circulares, convocatorias y avisos, Tesis Aisladas y de Jurisprudencia, Acuerdos del Consejo, Resoluciones y Edictos.

Director de Seguimiento de Acuerdos:

- Vigilar la publicación de información oficial en el Boletín Judicial, a fin de dar cumplimiento a la normatividad en la materia.

Subdirector de Boletín Judicial:

- Supervisar la integración, impresión, resguardo y entrega puntual de la publicación de edictos.
- Regular la publicación de la información electrónica de la página institucional del Poder Judicial en el apartado del Boletín Judicial a efecto de garantizar su consulta.

Personal del área de recepción y entrega de edictos:

- Verificar que los edictos que se reciben para publicación en el Boletín Judicial se apeguen a los lineamientos administrativos establecidos para tal efecto.
- Registrar en el Sistema de Notificación Electrónica los edictos recibidos, y proporcionar al usuario invariablemente el acuse de recibo con el sello digital que emite el mismo Sistema.
- Entregar al usuario la publicación del edicto que corresponda, sustentándolo mediante firma en el formato "Control de Entrega y Recepción de Edictos" y sello de "entregado" en el acuse de recibo que presente el solicitante.
- Archivar en orden cronológico la documentación del trámite de publicación del edicto, para su posterior remisión a la Dirección de Archivo General.

Personal del área de edición:

Procedimiento:	Integración de Edictos al Boletín Judicial	Versión No. 01
Proceso:	Emisión del Boletín Judicial	Fecha: 21 / 06 / 13 3 de 12



Manual General de Procedimientos

- Cuidar que se integre la totalidad de edictos recibidos para su publicación en el Boletín Judicial.
- Boletinar los edictos para su consulta a través de la Página Institucional del Poder Judicial.
- Mantener actualizado el registro de las publicaciones de edictos, en el formato “Control de Publicación de Edictos”.
- Resguardar los ejemplares impresos del Boletín Judicial para su consulta y posterior remisión a la Dirección de Archivo General.

Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial:

- Observar para el trámite de publicación del edicto lo dispuesto en los lineamientos administrativos establecidos para tal efecto.

Solicitante:

- Cuidar que el edicto que se presente para publicación ordene expresamente su publicación en el Boletín Judicial. Además que, las copias del edicto sean tamaño carta y atiendan al número de publicaciones que se ordenen. En su caso, se acompañe de copia cotejada o certificada del auto que ordena el edicto.]

5. Lineamientos de Operación

- El Boletín Judicial, se publicará todos los días hábiles.
- Para la publicación de los edictos se requerirá el edicto original y copias en tamaño carta atendiendo al número de publicaciones que se ordenen.
- Los edictos sólo se publicarán en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, cuando en el edicto así se ordene expresamente.
- La publicación de edictos será en días hábiles y en los plazos que expresamente ordene el órgano jurisdiccional respectivo, de conformidad con el calendario oficial de labores aprobado por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.
- Los edictos se presentarán, al menos, dos días hábiles previos a la primera fecha de



Manual General de Procedimientos

publicación, ante la Subdirección de Boletín Judicial.

- El horario de recepción y entrega de edictos, previo pago respectivo, será de nueve a quince horas en días hábiles.
- Cuando se trate de exhorto proveniente del Distrito Federal o de otra entidad federativa que solicite la publicación de edicto, deberá presentar copia cotejada o certificada del auto que ordena el edicto.
- Los montos de las cuotas de recuperación por los servicios que brinda la Subdirección de Boletín Judicial (publicación de edictos) se fijarán en salarios mínimos para facilitar su actualización anual.
- Los montos estarán disponibles y podrán consultarse en la página Institucional del Poder Judicial o a través del folleto informativo que emite la Subdirección de Boletín Judicial.
- En caso de que el Sistema de Notificación Electrónica no funcione por la interrupción de los servicios de comunicación, el sello “recepción edictos” hará las veces del “sello digital” de recibo que emite ese Sistema. Una vez restablecido el mismo, se deberá capturar la información del edicto, y sustituir el sello.

6. Insumos

- **Ficha de Depósito:**

Emitida por la Institución Bancaria y que acredita el pago de la cuota de recuperación correspondiente para la publicación del edicto.

- **Solicitud de Publicación de Edictos:**

Requisitado con base en la información del edicto

7. Diagrama de bloque del procedimiento

Procedimiento: Integración de Edictos al Boletín Judicial

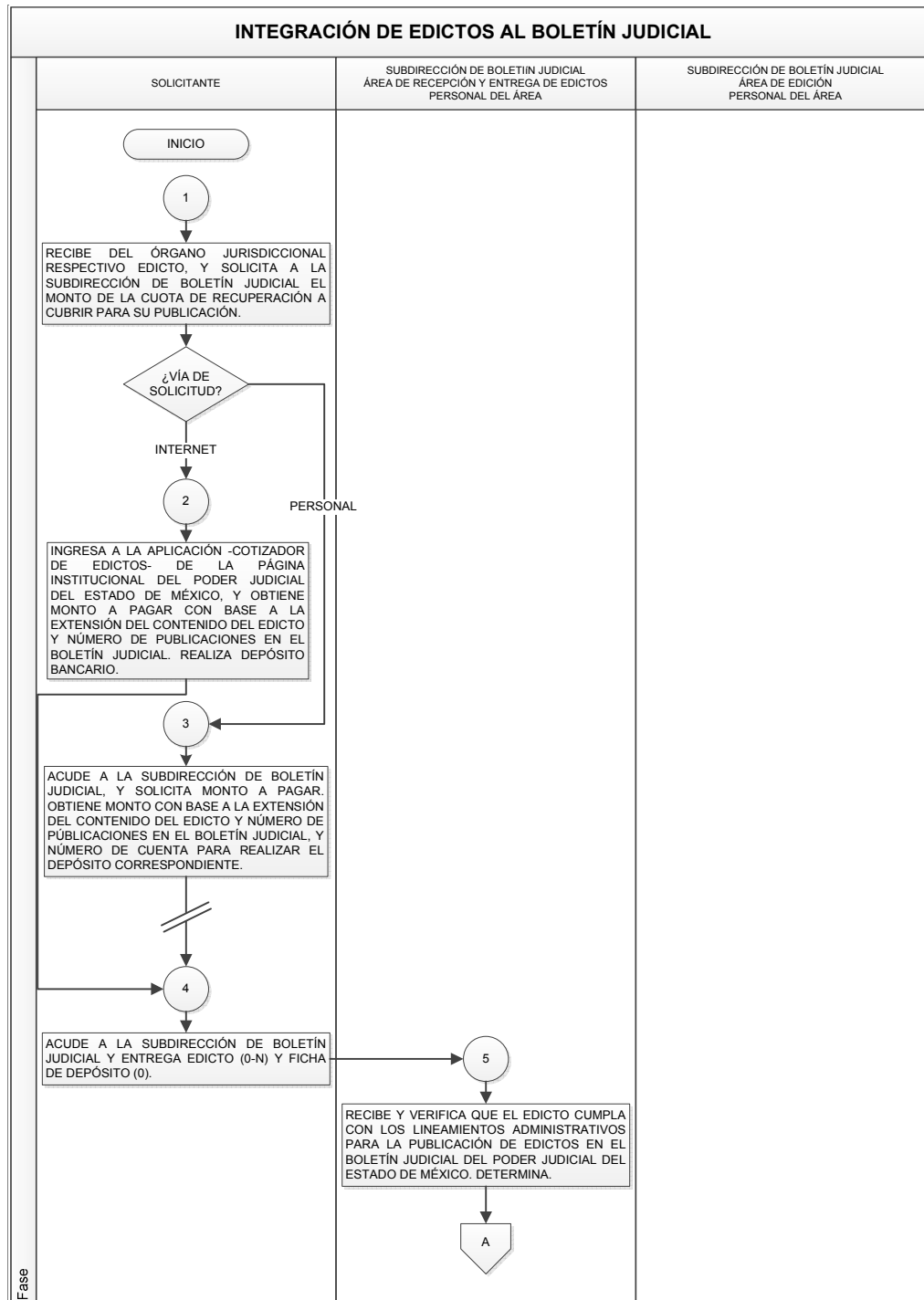
Versión No. 01

Proceso: Emisión del Boletín Judicial

Fecha: 21 / 06 / 13
5 de 12



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Integración de Edictos al Boletín Judicial.

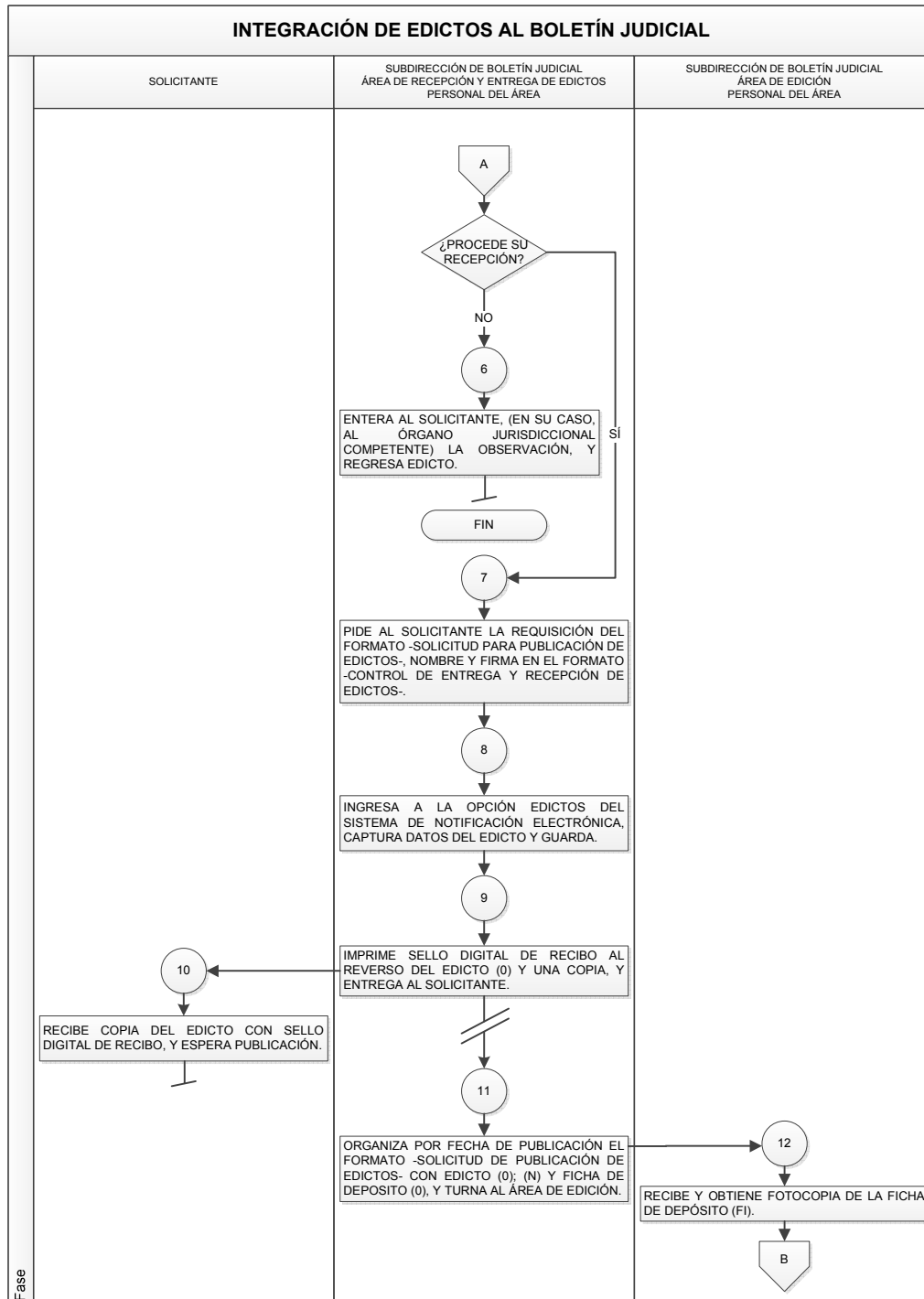
Versión No. 01

Proceso: Emisión del Boletín Judicial

Fecha: 21 / 06 / 13
6 de 12



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Integración de Edictos al Boletín Judicial.

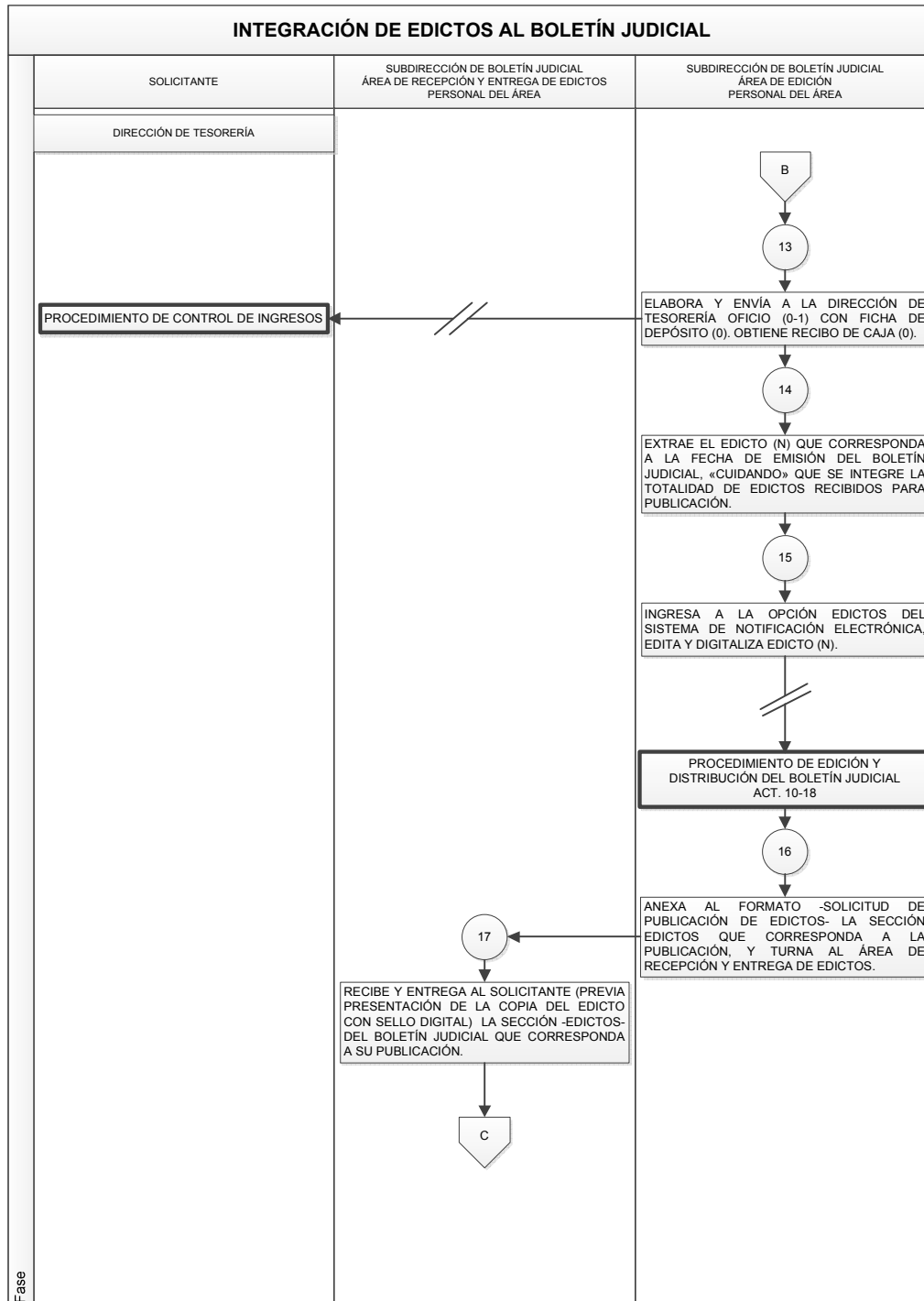
Versión No. 01

Proceso: Emisión del Boletín Judicial

Fecha: 21 / 06 / 13
7 de 12



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Integración de Edictos al Boletín Judicial

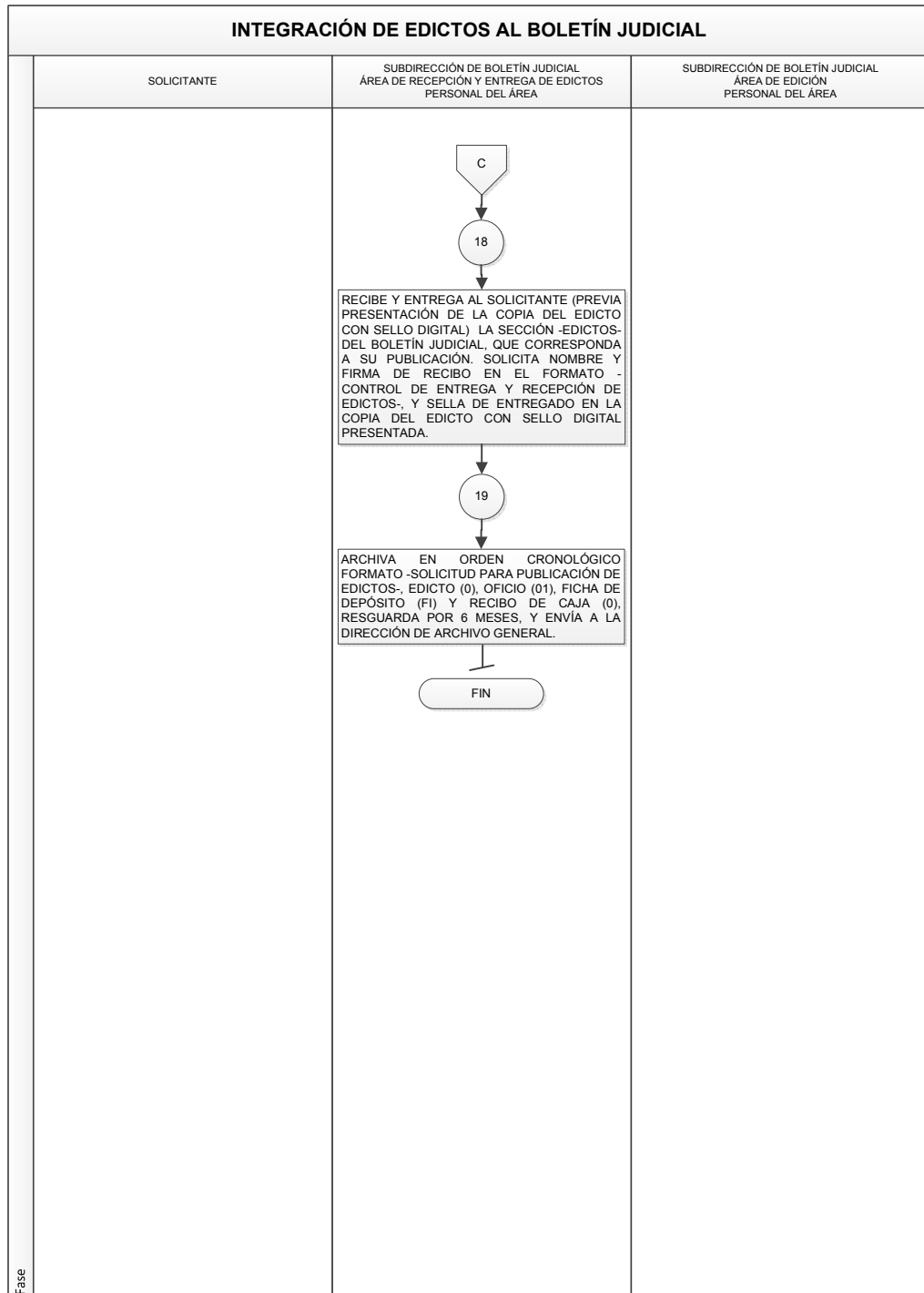
Versión No. 01

Proceso: Emisión del Boletín Judicial

Fecha: 21 / 06 / 13
8 de 12



Manual General de Procedimientos



Procedimiento: Integración de Edictos al Boletín Judicial

Versión No. 01

Proceso: Emisión del Boletín Judicial

Fecha: 21 / 06 / 13
9 de 12



Manual General de Procedimientos

8. Resultados

- Edicto publicado en el Boletín Judicial.
- Publicación del edicto entregada al solicitante.

9. Medición

Indicador para medir conformidad del producto:

Número mensual de edictos publicados en el
Boletín Judicial

_____ X 100 =

Número mensual de edictos recibidos para su
publicación en el Boletín Judicial

Porcentaje mensual
de edictos integrados
en el Boletín Judicial.

La Publicación y entrega de edictos, queda registrada en los formatos “Control de Publicación de edictos” y “Control de Entrega y Recepción de Edictos”, respectivamente.

10. Interacción con otros procedimientos

- Control de Ingresos
- Edición y Distribución del Boletín Judicial
- Remisión de Documentación al Archivo General.
- Soporte de Sistemas.

11. Registros

- Solicitud para Publicación de Edictos.
- Control de Entrega y Recepción de Edictos.



Manual General de Procedimientos

- Control de Publicación de Edictos.

12. Definiciones

Edicto: Notificación o comunicación procesal, para llamar a juicio o citar a postores.



Manual General de Procedimientos

CONTROL DE CAMBIOS	
DECIA	DEBE DECIR